M E M O R A N D O DESAJBOO21-2585

Fecha: 9 de junio de 2021

Para**: DORMAN CASTILLO QUIMBAYO**
Profesional Universitario DEAJ
Coordinador del Grupo Tecnología

De: **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. 063-2021

Con toda atención me permito informar, que usted ha sido designado como supervisor del Contrato No. 063-2021, celebrado con Julie Pauline Jiménez Alcendra, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para brindar apoyo a la supervisión del contrato No. 172 de 2020, que tiene como objeto el servicio de digitalización de expedientes a despachos y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas".*

En virtud de lo anterior, debe efectuar el seguimiento y vigilancia contractual en observancia de las estipulaciones de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019, y demás normas que lo modifiquen o complementen, la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de administración Judicial y sus Seccionales, y demás normas que lo modifiquen o complementen, las cuales, entre otras comprende verificar el Informe de Actividades del Contratista y aceptar o rechazar las cuentas de cobro junto con la constancia de pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y demás soportes en la plataforma SECOP II, efectuar el seguimiento de pago con el área financiera dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, y elaborar las respectivas actas de supervisión, adicionalmente deberá elaborar todos los soportes que se generen durante la ejecución y terminación del contrato, tales como: acta de solicitud de modificación, acta de liquidación, formato base de liquidación, certificación de calidad, y ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas.

Para el desarrollo de sus funciones, los aspectos relacionados con el perfeccionamiento y legalización del contrato, los puede visualizar en la plataforma SECOP II.

Por último, se informa que cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación efectuada por la plataforma SECOP II para elaborar y firmar el acta de inicio del contrato No. 063-2021, la cual deberá ser de igual a la fecha de inicio del Contrato Electrónico de SECOP II.

Cordialmente,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaborado por:	JOHANNA PATIÑO	Asistente Administrativo
Revisado por:	INDIRA PACHÓN	Coordinadora de Asuntos Legales
Revisado por:	BIBIANA RODRIGUEZ	Coordinadora Área Jurídica
Aprobado por:	SILVIA SAENZ	Profesional del Despacho